



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.580.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° RRHH SUM-000031-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico N° RRHH SUM-000031-2022; por el cual se instruyen sumarios disciplinarios contra el agente Carlos Fernando SALMASO, Legajo N° 15.643/1, por abandono de cargo, el cual se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el día 01 de febrero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.826 de fecha 10 de mayo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 22 de abril del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero del año 2020 y al mismo se le ha notificado del dictamen de cargo el día 16 de mayo del año 2022;

Que, el día 26 de mayo el agente presenta descargo, donde sus dichos se refieren a su trayectoria en el municipio y el inicio de una demanda contra la Municipalidad de Lanús, dicho descargo fue contestado reiterando el dictamen de cargo y explicando que la competencia de sumarios se limita a sugerir sanción teniendo en cuenta como fundamento lo ordenado por el decreto correspondiente;

Que, el agente fue notificado el día 02 de junio del año 2022, juntamente con el derecho de alegar determinado en el artículo N° 97 del Convenio Colectivo N° 56 del año 2018. El día 09 de junio el agente sumariado presenta alegato, del análisis del mismo, surge que sus dichos se refieren nuevamente a hechos ajenos a nuestra competencia;

Que, como consecuencia del decreto que ordena determinar las inasistencias en forma consecutivas sin previo aviso desde el día 01 de febrero del año 2022, el agente podría tener encuadrada su conducta en abandono de cargo;

Que, cabe aclarar que el agente fue intimado mediante carta documento por inasistir desde el día 01 de febrero del año 2022, no respondiendo los llamados del correo, siendo notificado al domicilio declarado en su legajo digital, y no se presentó en su puesto de trabajo;



Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por ACREDITADO LA SITUACIÓN DE ABANDONO DE CARGO del agente imputado;

Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la "CESANTIA" de conformidad al artículo 108 de la ley N° 14.656 y conforme Artículo 86 Punto 2 y Artículo 88 Punto 1 de CCT 56/18;

Que, la presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben los ejemplares de un mismo tenor y efecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase la cesantía a partir del día 22 de septiembre del año 2022, del agente Carlos Fernando SALMASO Legajo N° 15.643/1, por abandono de cargo; en un cargo categoría 22, con funciones de abogado, Agrupamiento 3, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría programática 23, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por